

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN HUELVA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025, PARA LA APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (EN SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO) A TRAVÉS DE SIREC- PORTAL LICITACIÓN, EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TURISMO TAMAÑO MEDIANO, EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN, PARA PRESTAR SERVICIOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN HUELVA

Expediente: CONTR/2025/585961.

ASISTENTES:

- Sergio Pérez Garrido. Secretario General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes.
- Francisca Sánchez Montes. Jefa del Departamento de Administración General y Gestión Económica.
- Yolanda Delgado Vicario. Auxiliar de Gestión. Departamento de Administración General y Gestión Económica, Sección de Contratación.

En Huelva, a 24 de octubre de 2025, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n, las personas indicadas para el acto de apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre único electrónico, acreditativa de los requisitos previos de participación en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, así como a la oferta económica presentada por los licitadores.

Se realiza la apertura electrónica de las ofertas presentadas a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, comprobándose que se han presentado en plazo y forma las siguientes empresas licitadoras::

- NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES S.A.- NIF A41152422
- ARM MOTOR S.L. - NIF B18483859
- AZ MOTOR S.A. - A18210641


Analizada la documentación presentada por las diferentes empresas en el sobre único electrónico, y viendo los Anexos II, Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado abreviado, presentados por ARM MOTOR S.L. y AZ MOTOR S.A., se constata que ambas pertenecen al grupo de empresas denominado AVANTI MOTORS S.L.

De acuerdo con lo establecido en el ANEXO I, párrafo final del apartado 7.A. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, del Pliego de Clausulas Administrativas que rige este contrato:

“En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.”

Camino del Saladillo, s/n
21007 Huelva
T: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO PEREZ GARRIDO	27/10/2025	
	FRANCISCA SANCHEZ MONTES		
	MARIA YOLANDA DELGADO VICARIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQRXUL2CXV722AX8RPKRZFA6FB	PÁG. 1/2	



La oferta más baja presentada por las empresas concurrentes pertenecientes al grupo AVANTI MOTORS S.L. es la correspondiente a ARM MOTOR S.L., por un importe de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (26.914,41€), IVA excluido, resultando una media de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (24.826,43 €), IVA excluido, por lo que el límite finalmente marcado para considerar una oferta anormalmente baja quedaría establecido en VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (22.343,79 €), IVA excluido. Se comprueba, por tanto, que ninguna de las ofertas que continúan en el procedimiento es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, de conformidad con lo recogido en el punto 3 del referido apartado 7.A del Anexo I del PCAP.

La valoración de las ofertas presentadas sería la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx. 60 ptos.)		MEJORAS				PUNTAJACIÓN TOTAL
	IMPORTE (Sin IVA)	PUNTAJACIÓN	Reducción del plazo máximo de entrega (13 ptos.)	Ampliación del plazo garantía (15 ptos.)	Valoración del vehículo entregado (5 ptos.)	Mejoras en características mínimas exigidas (7 ptos.)	
A41152422 - NIMO GORDILLO AUTOMOVILES SA	22.738,45 €	60,00	0	0	0	0	60,00
A18210641 - AZ MOTOR SA	28.415,41 €	4,95	13	0	5	6	28,95
B18483859 - ARM MOTOR SL	26.914,41 €	19,50	13	0	2	6	40,50

Por tanto, la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones finalmente admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, es:

EMPRESAS LICITADORAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx. 60 ptos.)	MEJORAS (Máx. 40 ptos.)	PUNTAJACIÓN TOTAL
A41152422 - NIMO GORDILLO AUTOMOVILES SA	60,00	0	60,00
B18483859 - ARM MOTOR SL	19,50	21	40,50
A18210641 - AZ MOTOR SA	4,95	24	28,95

En consecuencia con lo expuesto, se concluye que la empresa NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES S.A. ha presentado la oferta económica más ventajosa, por lo que se acuerda requerir a la citada empresa, a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica, para que presente, por el mismo medio, la documentación previa a la adjudicación, en el plazo de 7 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato. Transcurrido dicho plazo, los asistentes a esta sesión, volverán a reunirse para el examen de dicha documentación.

El acta correspondiente a este acto se publicará en el Perfil del Contratante.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día de la fecha indicada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO PEREZ GARRIDO FRANCISCA SANCHEZ MONTES MARIA YOLANDA DELGADO VICARIO	27/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQRXUL2CXV722AX8RPKRZFA6FB	PÁG. 2/2	